

ANÁLISIS DEL SECTOR

• INTRODUCCIÓN

La función de compras y de prestación de servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

• DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	• Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contrato Interadministrativo	Son los celebrados entre las entidades señalados en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los contratos o convenios celebrados entre los órganos o entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, serán interadministrativos.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.

Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Institución Universitaria Antonio José Camacho por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

• Sector Terciario.

Un sector es una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual se refiere a actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, es decir, generación de servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que propician aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. En Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento

Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector de comercialización y suministro de tecnologías para educación, investigación e innovación desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y académicas del país. A través de este mercado, las instituciones educativas, centros de investigación y organizaciones del sector productivo pueden acceder a herramientas, equipos y tecnologías que facilitan el desarrollo de procesos de formación, experimentación, innovación y transferencia de conocimiento.

La creciente incorporación de tecnologías asociadas a la automatización, la robótica, la manufactura digital, el internet de las cosas (IoT) y los sistemas electrónicos ha incrementado la demanda de equipos especializados para laboratorios académicos y de investigación, consolidando este mercado como un componente estratégico para el desarrollo tecnológico, la transformación digital y el fortalecimiento de la competitividad nacional

El sector económico asociado al presente proceso de contratación está conformado por personas jurídicas y personas naturales con establecimiento de comercio, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de equipos de cómputo, componentes tecnológicos, elementos de redes, periféricos, herramientas especializadas y demás bienes requeridos para el mantenimiento preventivo, correctivo y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

El mercado colombiano presenta una amplia oferta de fabricantes, importadores, mayoristas, distribuidores autorizados y comercializadores especializados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), lo que garantiza condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de los bienes objeto de la contratación.

En este contexto, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC requiere contratar con un proveedor idóneo, legalmente constituido, con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, que acredite experiencia en el suministro de bienes de características similares al objeto contractual y que garantice la disponibilidad, calidad, originalidad y oportunidad en la entrega de los elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica institucional mediante la adquisición de elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, redes de datos, laboratorios, salas de sistemas y demás áreas académicas y administrativas, contribuyendo a garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, la seguridad de la infraestructura, la disponibilidad de los recursos informáticos y el adecuado desarrollo de las actividades misionales de docencia, investigación, extensión y gestión administrativa, en el marco del proceso de modernización tecnológica de la UNIAJC.

- **Necesidad de la contratación.**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita

dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

La UNIAJC dentro de su Plan Estratégico de Desarrollo, contempla en uno de sus objetivos estratégicos “Desarrollar la Infraestructura física, tecnológica y medios educativos para responder a las actividades misionales, de bienestar y administrativas”, donde, la modernización de la infraestructura física y tecnológica se constituye como un elemento transversal y medular para el desarrollo de las funciones misionales, esta infraestructura es entonces un elemento cohesionador y garante de la calidad académica de la Institución en tanto que establece los mínimos para el desarrollo de la formación, la investigación y la calidad. Esta debe responder además a las expectativas y demandas provenientes de los currículos académicos en términos de dotaciones de laboratorios, bibliotecas, espacios de bienestar y actividades administrativas.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad académica, siendo la Oficina de tecnologías de Información y Comunicación, adscrita a la Rectoría; en virtud de planear, evaluar, gestionar y ejecutar actividades relacionadas con la actualización, soporte, mantenimiento, adquisición y calidad de los sistemas informáticos de componentes electrónicos, de los sistemas de información y de todos los servicios en el área de informática, hardware y software, se requieran.

MINTIC define que: “Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009)”.¹

La Estrategia de Gobierno Digital establece que: “En búsqueda de generar y promover una cultura de transparencia, el principio de divulgación proactiva de información invita a las entidades o instituciones a publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público. Disponiendo esta información de manera masiva, rutinaria, actualizada, accesible y comprensible, razón por la cual el uso de los medios electrónicos facilita y potencializa la divulgación de información pública para todos”.²

La institución cuenta con diversas áreas como los son, administrativas, académicas, laboratorios y salas de sistemas, dotadas de diferentes componentes tecnológicos para su funcionamiento, tales como, hardware, equipos de cómputo fijos, portátiles y elementos móviles, donde, su uso constante hace la necesidad del mantenimiento preventivo y/o correctivo permitiendo de forma oportuna la continuidad de los diferentes servicios prestados beneficiando a toda la comunidad como usuarios administrativos, docentes y estudiantes contando con herramientas funcionales para las diferentes actividades dentro del campus.

Con el fin de prestar eficazmente los servicios y en forma oportuna de acuerdo con los requerimientos de la institución, los cuales, en el caso específico de este estudio previo, tiene como finalidad sustentar técnica y jurídicamente la necesidad, conveniencia y oportunidad de la adquisición de los diferentes elementos que permitan las diferentes tareas y procedimientos en la inspección de anomalías, limpieza y sustitución de piezas, materiales y sistemas usados,

que ayuden a evitar fallos en el equipo de cómputo y garantizar que se encuentran funcionando de acuerdo a sus capacidades.

○ **PERPECTIVA LEGAL**

Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Parágrafo 2. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3o. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (...)

Teniendo en cuenta que mediante las circulares 004 de 2021 y 002 de 2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: “**RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco**”.

La entidad deja constancia, que a la fecha no se encuentra vigente acuerdo marco de precios que contenga el suministro de elementos deportivos.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no se realizará a través de dicho mecanismo. En ese sentido la “**Adquisición de elementos, insumos y componentes tecnológicos**

destinados al mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, incluyendo elementos de redes, periféricos y herramientas especializadas, para las áreas administrativas, académicas, laboratorios y salas de sistemas, en cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y normativa ambiental vigente” se realizará de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, es decir, mediante una Selección Abreviada por Subasta Inversa; siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto. En este orden de ideas, la Institución Universitaria Antonio José aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de Subasta Inversa regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en lo no regulado particularmente se regirá por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Complemento al Pliego de Condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, mediante el análisis del sector que está realiza la revisión de algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

- **Análisis de la oferta.**

A continuación, la UNIAJC presenta la información proveniente de la oferta del mercado para los servicios de compra de elementos:

Identificación de posibles proveedores.

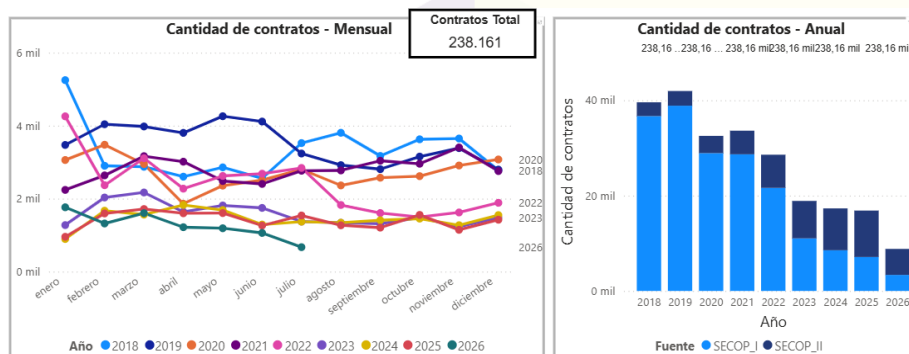
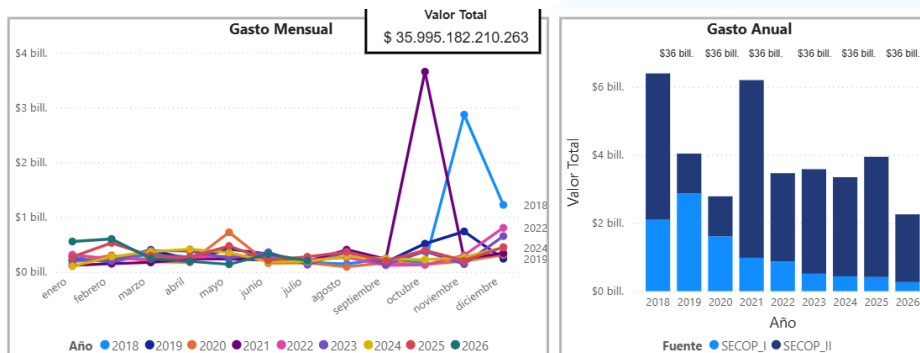
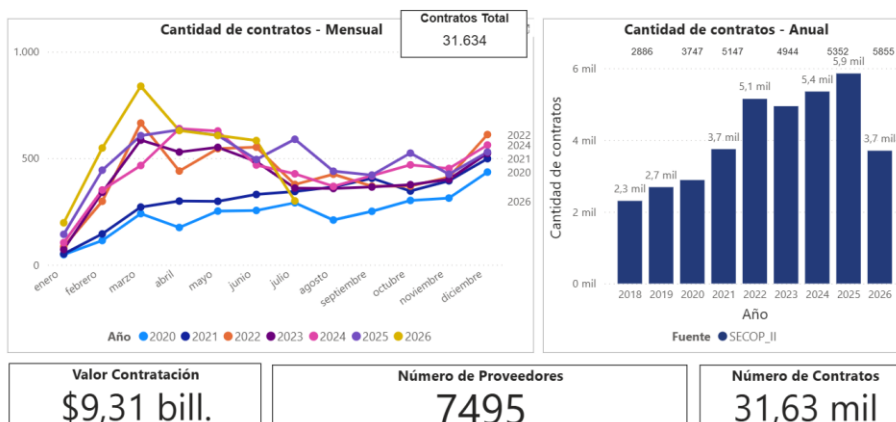
- UNION TEMPORAL ESCOLAR
- MARION ZAPATA
- GRUPO GEC
- AUDICON LTDA
- JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ SAS.

Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE): Histórico de Proveedores a Nivel Nacional en el Año 2026.

Al utilizar la herramienta **(MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente**, para procesos competitivos de los códigos UNSPSC exigidos en el para el presente proceso,

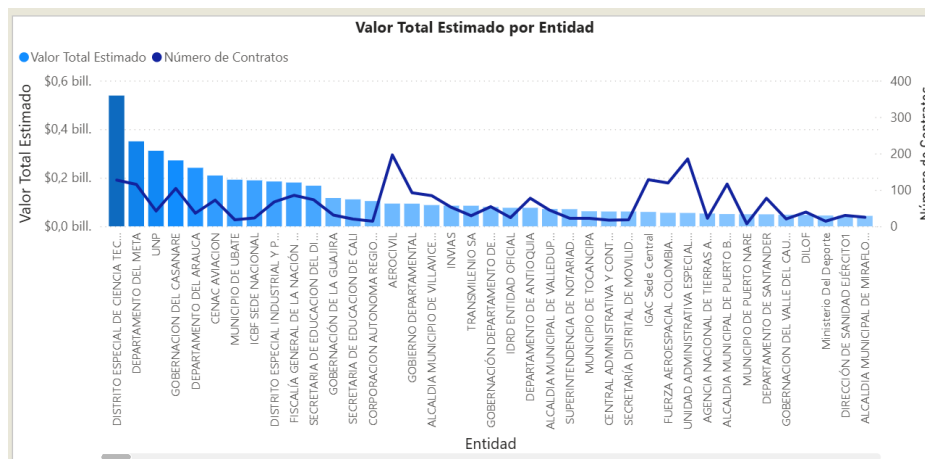
se obtienen los siguientes datos de posibles proveedores registrados con dichos códigos, en capacidad de participar del presente proceso:

Se tiene que para la vigencia 2026, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor de (\$9.311.207.548.076), en el cual se suscribieron 31.634 contratos con un total de 7495 proveedores que están en la capacidad de prestar el bien requerido por la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC para el presente proceso.



Las Entidades a nivel Nacional que realizaron procesos de contratación más representativos respecto a la inversión total para esta clase de servicios durante la vigencia 2026, fueron principalmente: ANI, DEPARTAMENTO DE META, MUNICIPIO

DE PUERTO NARE, INVIAS, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, MIN DEPORTE entre otras:

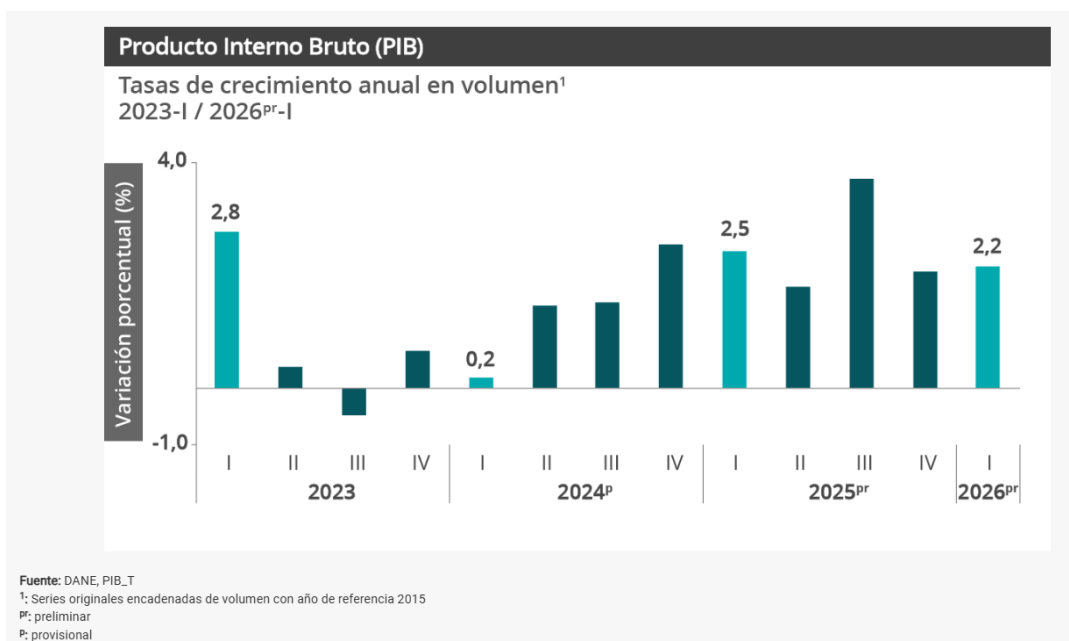


Se evidencia que las modalidades de contratación mayormente empleadas en este tipo de proceso son a través de Selección abreviada por subasta inversa, Selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, y Licitación, de acuerdo con las cuantías de las entidades contratantes.



○ Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)..

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

○ Salario Mínimo

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de

producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 9,64%.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2016	\$ 689.455,00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500,00	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2026 23,00%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2016-2026. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

○ Índice de precios al Consumidor – IPC

○

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

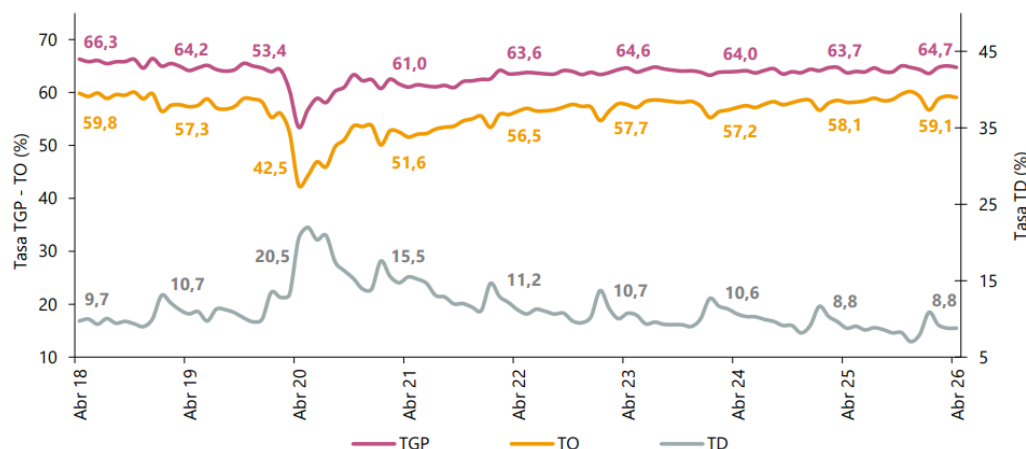
- **Mercado laboral.**

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

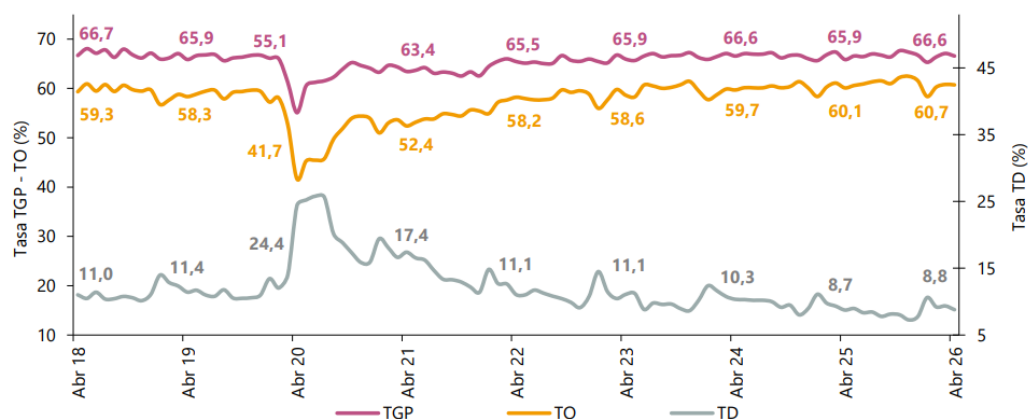
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Tasa Representativa del Mercado TRM.**

La Tasa Representativa del Mercado – TRM es el indicador que expresa la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América y constituye una de las principales variables económicas utilizadas para medir el comportamiento del mercado cambiario nacional. Su evolución puede influir de manera directa o indirecta en los costos de adquisición de bienes y servicios que incorporan componentes importados o que dependen de cadenas internacionales de suministro.

Para el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la compra de equipos y elementos para la dotación del Laboratorio de Diseño y Prototipado Electrónico de la Facultad de Ingenierías de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, la Tasa Representativa del Mercado constituye una variable de especial relevancia debido a las características propias del sector tecnológico y de los bienes objeto de adquisición.

El mercado de equipos para laboratorios de ingeniería, diseño electrónico, automatización, robótica, manufactura digital y prototipado tecnológico se encuentra estrechamente vinculado a cadenas globales de producción y comercialización, toda vez que una parte importante de los equipos, componentes electrónicos, dispositivos de control, sistemas de fabricación digital, impresoras tridimensionales, herramientas de medición y plataformas tecnológicas son fabricados o ensamblados en mercados internacionales. Como consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden generar efectos sobre los costos de importación, distribución y comercialización de este tipo de bienes.

De igual manera, factores como la disponibilidad mundial de componentes electrónicos, la evolución tecnológica de los equipos, los costos logísticos internacionales, las condiciones del comercio exterior y las fluctuaciones del mercado cambiario pueden incidir en la formación de precios de los productos requeridos para la dotación de laboratorios especializados. En este sentido, incrementos en la TRM pueden traducirse en mayores costos de adquisición para los distribuidores e importadores, mientras que escenarios de estabilidad cambiaria pueden contribuir a mantener condiciones más favorables para la comercialización de estos bienes.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

No obstante, el comportamiento de los precios en este sector no depende exclusivamente de la tasa de cambio, sino también de factores asociados a la innovación tecnológica, la oferta disponible en el mercado, los tiempos de importación, la disponibilidad de inventarios, las condiciones de garantía y soporte técnico, así como la existencia de distribuidores autorizados dentro del territorio nacional.

En consecuencia, para el presente proceso contractual la Tasa Representativa del Mercado constituye una variable económica relevante dentro del análisis sectorial, debido a la naturaleza tecnológica de los bienes requeridos y a la participación de componentes importados dentro de la cadena de suministro. Por esta razón, resulta pertinente considerar el comportamiento de la TRM como un factor que puede influir en la dinámica de precios del mercado y en las condiciones económicas asociadas a la adquisición de equipos y elementos para laboratorios de ingeniería y desarrollo tecnológico.

○ Del Presupuesto de la UNIAJC:

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2026 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	DE \$001 Hasta \$49.025.340
MENOR CUANTÍA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA O SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	DE \$49.025.341 Hasta \$490.253.400
MAYOR CUANTÍA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$490.253.401
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MÉRITOS (CONSULTORÍA PROYECTOS)	

Los valores corresponden a lo previsto en el literal b) Del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ubicando nuestra menor cuantía en el rango de los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, hasta \$490.025.340 m/cte, y teniendo como salario mínimo para el 2026 la suma de \$ 1.750.905,00 decretado por el Gobierno Nacional.

- Análisis del Mercado**

Se solicitó por parte de la dependencia interesada, la consecución de cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

No. De Proceso	Entidad	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
MC-AG-016-2026	MUNICIPIO DE MARIQUITA	Adquisición de periféricos, partes y computadores bajo el Acuerdo Marco ETP III.	\$ 49.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	PC COM mayorista S.A.S.
202527	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA LUIS MARIA CARVAJAL	CARPETAS PARA ARCHIVO CON LOGO.	\$12.500.000	Mínima cuantía	Pendiente por adjudicar

- Estudio De Mercado**

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial para la Adquisición de elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, incluyendo elementos de redes, periféricos y herramientas especializadas, para las áreas administrativas, académicas, laboratorios y salas de sistemas, en cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y normativa ambiental vigente, se realizó

una consulta de mercado a proveedores especializados en el suministro de equipos tecnológicos, instrumentación electrónica, herramientas de prototipado, elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo.

La consulta tuvo como finalidad identificar las condiciones actuales del mercado, verificar la disponibilidad de los bienes requeridos y establecer valores de referencia acordes con las especificaciones técnicas definidas para el proceso. Para ello, se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el suministro de elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo, obteniéndose propuestas económicas que permitieron realizar un análisis comparativo de precios, tiempos de entrega y cumplimiento de las características técnicas exigidas por la Entidad.

Como resultado del estudio se recibieron dos cotizaciones que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para la dotación del laboratorio. Las ofertas presentaron valores de Doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos veintinueve mil treinta pesos moneda corriente (\$287.429.030 M/CTE) y Trescientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta pesos moneda corriente (\$336.558.180 M/CTE).

De igual manera, se evidenció que los oferentes consultados manifestaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Institución, presentando tiempos estimados de entrega entre quince (30) y sesenta (60) días, condiciones que resultan acordes con la naturaleza de los bienes requeridos, teniendo en cuenta que parte de los equipos corresponden a tecnologías especializadas que pueden depender de procesos de importación, distribución y disponibilidad en el mercado.

NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	OBSERVACIONES	PROMEDIO
REDOX	\$ 57,893,500	30	si		60,745.545
VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S A S	\$ 90,412,666	30	si		
SUMIMAS	\$ 33.930.470	30	si		
...					

- **Presupuesto oficial estimado.**

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se estima en la suma **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$60.745.545 M/CTE)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y

ejecución del contrato, vigencia fiscal del periodo 2026, el cual cuenta con con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18085 del 11-02-2026, del rubro presupuestal No. 234410123202010 0302- PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA y 18415 del 23-06-2026 del rubro presupuestal 212020100304 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, para la vigencia fiscal del año 2026.

- **Forma de Pago**

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: En pagos parciales, después de recibir a satisfacción, Previa certificación del Supervisor del Contrato.

El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

- **Análisis de los Procesos de Contratación Identificados.**

- **Modalidad de contratación:**

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el objeto contractual consiste en la adquisición de elementos, insumos, componentes tecnológicos, periféricos y herramientas especializadas destinados al mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, los cuales corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los bienes objeto de la contratación pueden definirse mediante especificaciones técnicas objetivas, estandarizadas y verificables, sin que sus diferencias de calidad o desempeño dependan de aspectos subjetivos o de desarrollos particulares de un proveedor específico. Así mismo, estos bienes son ofrecidos por un número plural de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores autorizados, lo que evidencia la existencia de un mercado competitivo y favorece la concurrencia de oferentes.

En consecuencia, la Subasta Inversa Electrónica constituye el mecanismo idóneo para la selección del contratista, al permitir que la adjudicación recaiga sobre la oferta que, cumpliendo integralmente los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos por la Entidad, presente el menor precio durante el desarrollo de la puja electrónica, garantizando la observancia de los principios de transparencia,

economía, selección objetiva, eficiencia, libre concurrencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El presupuesto oficial estimado para el proceso asciende a TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$311.993.605 M/CTE), valor que ha sido determinado con fundamento en el estudio del sector y el análisis de mercado realizados por la Entidad para satisfacer la necesidad institucional.

○ **Objeto**

COMPRA DE CAJAS Y CARPETAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INSTITUCIÓN, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DE LA UNIAJC.

○ **Plazo**

El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

○ **Aspectos técnicos del presente proceso**

El análisis técnico, se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación, sustentada en los respectivos estudios y análisis previos. la Institución Universitaria, por tal motivo requiere: **Ver Anexo Técnico.**

• **IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Nombre
78131602	Almacenaje de archivos de carpetas
27112505	Ganchos para empaquetaduras
44122003	Carpetas

• CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe verificar con base en la información del Registro Único de Proponentes, con el fin de establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente (2014) indica que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses y capital de trabajo.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (ibíd.). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,5	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 50%	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	igual o superior al 8%	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	igual o superior al 6%	Utilidad operacional / activo total

Nota 1: La entidad por medio de los indicadores financieros y organizacionales, busca garantizar la ejecución del proceso sin afectaciones y/o demoras injustificadas. El proponente

debe tener una salud financiera que de tranquilidad y garantice el cumplimiento establecido en los términos del proceso, teniendo en cuenta la necesidad de la misma.

Nota 2: La entidad busca por medio de los presentes indicadores financieros, reducir demoras injustificadas, como las sucedidas en procesos anteriores, donde la salud financiera y organizacional de los proponentes no garantizaban la ejecución del contrato. El área financiera fijo los presentes indicadores financieros y organizacionales en aras de salvaguardar la normal ejecución del contrato y teniendo en cuenta la urgencia de garantizar los elementos del objeto contractual.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud financiera del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del proceso que se va a contratar. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones en el corto plazo. Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una entidad para afrontar las obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la entidad porque puede establecer la facilidad para generar efectivo y pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes. Se recomienda que el indicador de endeudamiento sea menor o igual a 1,15

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente está financiado por terceros. Se recomienda que el indicador de endeudamiento sea menor o igual a 0,80.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Interés, El índice de cobertura de intereses es una métrica financiera que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de gastos por intereses. Se calcula dividiendo las ganancias de la empresa antes de intereses e impuestos (EBIT) por sus gastos por intereses. Se recomienda que el indicador de endeudamiento sea menor o igual a 1,50

Capital de Trabajo: Indicador financiero que mide la capacidad de un proponente para atender sus obligaciones de corto plazo y financiar la ejecución del contrato con recursos propios. Se calcula como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente; este indicador se utiliza para verificar que el proponente cuenta con la solvencia financiera necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada y oportuna, especialmente cuando debe asumir costos operativos y de adquisición de bienes antes de recibir los pagos por parte de la entidad. Se recomienda que el indicador de Capital de trabajo sea mayor o igual a 87%

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que el indicador sea mayor o igual a 0,60.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que este indicador sea mayor o igual a 0,12.

En Conclusión, los indicadores financieros son fundamentales para evaluar la salud financiera y la eficiencia de una empresa en la gestión de recursos. Su certificación garantiza transparencia y confiabilidad en la información presentada, permitiendo una toma de decisiones informada. Estos indicadores son esenciales para asegurar la sostenibilidad y calidad de los servicios ofrecidos, así como para orientar mejor la asignación de recursos.

- La evaluación financiera, permite conocer la capacidad de una empresa para gestionar sus recursos financieros de manera efectiva y sostenible.
- Eficiencia en el uso de recursos.
- Transparencia y confiabilidad
- Permite la toma de decisiones informada.

Por lo anterior, es importante para la institución, que el proponente cumpla con los indicadores financieros propuesto por la entidad, para tener certeza y garantías en la ejecución del contrato. Esto teniendo en cuenta el plazo y la forma de pago adoptada en el proceso.

Conforme a procesos anteriores realizados por la entidad, donde se han propuesto indicadores similares, se garantiza la participación plural de oferentes.

En conclusión, los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso de contratación cumplen con los criterios de adecuación, proporcionalidad y razonabilidad previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* expedida por Colombia Compra Eficiente. Su definición obedece al análisis del sector, al estudio de mercado, a la naturaleza del objeto contractual, al valor del presupuesto oficial, al plazo de ejecución, a la forma de pago y a los riesgos asociados a la adquisición de elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC. En ese sentido, los indicadores fijados permiten verificar objetivamente la solidez financiera, la liquidez, el nivel de endeudamiento, la capacidad operativa y la rentabilidad de los proponentes, con el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, minimizar los riesgos de incumplimiento, asegurar la continuidad del suministro y proteger los recursos públicos, sin imponer condiciones desproporcionadas que limiten la libre competencia o la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la Entidad considera que los requisitos financieros y organizacionales definidos son técnica y jurídicamente procedentes, se encuentran debidamente sustentados y resultan idóneos para salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

• ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

• MIPYME

Atendiendo a las disposiciones vigentes en el **Decreto 1860 de 2021**, en su **Artículo 5**. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO I En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO II Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO III En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO IV Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El

Salvador, Guatemala y Honduras), toda vez que en dichos acuerdos no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/26

• APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No

México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

• EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con ocasión a la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO con Nit 805.000.889-0 que cubra los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de repuestos y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías durante los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de la garantía por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos mencionados.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

- **FACTORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Capítulo IV Invitación del presente proceso).

- **IMPUESTO Y ESTAMPILLAS**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$311.993.605)**, suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes del orden nacional y territorial que resulten aplicables.

El proponente, con la presentación de su oferta acepta que el valor total ofertado comprende todas las obligaciones fiscales y costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.

En caso de que al contrato le sean aplicables estampillas departamentales o municipales conforme a la normativa vigente para la vigencia fiscal correspondiente, los descuentos respectivos se efectuarán sobre cada uno de los pagos realizados. Estos valores tienen carácter obligatorio y no serán objeto de reembolso, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista dentro de su estructura financiera.

Se presenta la siguiente relación de estampillas de carácter territorial a título enunciativo, para que sean consideradas por el proponente dentro de su estructura de costos.

Retención y/o Deducciones	Contrato menor a	2.196	Contrato mayor o igual	2.196	Contrato mayor a	4.072	Entidades publicas
		115.013.304,00		115.013.305		213.266.929	
Estampilla Pro Desarrollo 1%	APLICA		NO APLICA		NO APLICA		APLICA
Estampilla Pro Desarrollo 3,5%	NO APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla Pro Univalle 2%	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Hospitales 1%	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Cultura 1%	NO APLICA		NO APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Unipacifico 0,5% (> 6 SMMLV - persona natural)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Unipacifico 0,5% (Contrato persona jurídica)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Deportes 2% (Contratos persona Jurídica)	APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla Pro Adulto Mayor 2% (Contratos Persona Jurídica)	APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla familiar 2% (Persona Naturales Pagos mayores a 10 SMMLV)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla familiar 2% (Contratos Persona Jurídica)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla contribución especial 5% (Contratos de obra)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Reteiva 15% del Iva Facturado	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
ReteFuente (Depende de la actividad economica del contratista o proveedor)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Reteica (Depende de la actividad economica del contratista o proveedor)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica – UNIAJC